

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.055

Sábado 12 de Mayo de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1397009

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

INVALIDA ACTO ADMINISTRATIVO EN EL SENTIDO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 4.699 exenta.- Santiago, 27 de abril de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, L.O.C. de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2001; en la ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el DFL N° 1-19.602, de 1999, del Ministerio del Interior, que fija la Planta de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el DFL N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto N° 69/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; los dictámenes N° 16.013, de 1969; N° 8.099, de 1973; N° 4.922, de 1994, N° 10.853 y N° 6.142, ambos de 2014, todos de la Contraloría General de la República; y la resolución exenta N° 9.245, de 24 de julio de 2017, que aprueba bases y llama a concurso para proveer seis cargos vacantes de Jefe de Departamento grado 4° EUR en la Planta de Personal de esta Subsecretaría; y las resoluciones N° 386/1/2018, N° 386/2/2018, N° 386/3/2018, N° 386/4/2018, todas de fecha 09/01/2018, que dispusieron los respectivos nombramientos como resultado del concurso.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 9.245, de 24 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se aprobaron las bases de concurso, publicado en el Diario Oficial el 1 de agosto del mismo año, para proveer seis cargos vacantes de Jefe de Departamento grado 4° EUR en la Planta de Personal de la misma, que se indican: Jefe Departamento de Inversión Local, Jefe Departamento de Academia de Capacitación Municipal y Regional, Jefe Departamento de Administración, Jefe Departamento de Finanzas, Jefe Departamento de Planificación y Control de Gestión, y Jefe Departamento de Informática.

2. Que, mediante oficio Tra N° CGR- 5661, de fecha 13/04/2018, de la Contraloría General de la República, representa la resolución N° 386/1/2018 que nombra al término del concurso a don Marcelo Javier Ramírez Valenzuela, como titular en el cargo de Jefe de Departamento de la planta directiva de esta Subsecretaría por no ajustarse a derecho; mediante oficio Tra N° CGR- 5660, de fecha 13/04/2018, representa la resolución N° 386/2/2018 que nombra al término del concurso a don José Leónidas Hormazábal Ramírez, como titular en el cargo de Jefe de Departamento de la planta directiva de esta Subsecretaría por no ajustarse a derecho; mediante oficio Tra N° CGR- 5659, de fecha 13/04/2018, representa la resolución N° 386/3/2018 que nombra al término del concurso a don Juan Antonio Alvear Balmelli, como titular en el cargo de Jefe de Departamento de la planta directiva de esta Subsecretaría por no ajustarse a derecho; y mediante oficio Tra N° CGR- 5687, de fecha 13/04/2018, representa la resolución N° 386/4/2018

---

CVE 1397009

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

que nombra al término del concurso a doña María Soledad Quiroz Zárate, como titular en el cargo de Jefe de Departamento de la planta directiva de esta Subsecretaría por no ajustarse a derecho.

Las resoluciones de nombramiento antes mencionadas, fueron representadas en razón que las bases concursales establecieron que la evaluación de los postulantes se realizaría en etapas sucesivas, por lo que solo la obtención de la puntuación mínima en el primero de los factores permitía a los participantes avanzar a la etapa siguiente, y así sucesivamente, observándose que respecto del primero de los factores, esas pautas fijaron como requisitos deseables títulos profesionales, y diplomas profesionales con preferencia en Administración, Ciencias Sociales u otro afines, junto con los estudios de especialización, sin que estuvieran previstos por el legislador para servir los cargos respectivos, de modo que los postulantes que no los reunieran, no obtendrían el puntaje suficiente para continuar a la segunda fase, con lo que dichas exigencias fueron elevadas a la categoría de indispensables. En consecuencia, las referidas pautas son contrarias a derecho, ya que los puntajes mínimos para superar la fase de estudios y cursos de formación educacional, se asociaron a ciertas exigencias adicionales, no contempladas en la normativa, lo que no resulta procedente.

3. Por otra parte, mediante la resolución exenta Tra N° 386/105/2017, de fecha 19/12/2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01 de febrero de 2018, se nombró a doña Verónica Alejandra Bustos Belmar, RUN N° 13.105.929-9, en el cargo de Jefe de Departamento, grado 4° EUS de la Planta de Directivos, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 6 de noviembre de 2017; y mediante la resolución exenta Tra N° 386/104/2017, de fecha 06/12/2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 11 de diciembre de 2017, se nombró a don Julio César Ortega Mujica, RUN N° 9.901.549-7, en el cargo de Jefe de Departamento, grado 4° EUS de la Planta de Directivos, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 1 de noviembre de 2017.

Cabe mencionar al respecto, que las resoluciones citadas en el párrafo precedente adolecen del mismo vicio contenido en las cuatro resoluciones mencionadas en el punto 2 de esta resolución exenta, las que fueron representadas por la Contraloría General de la República, por ser, como se indicó precedentemente, contrarias a derecho; motivo por el cual, mediante las resoluciones exentas N°s 4.511 y 4.512, ambas de fecha 24 de abril de 2018, se instruyó iniciar proceso invalidatorio respecto del concurso público dispuesto por resolución exenta N° 9.245, de 24 de julio de 2017, en lo relativo a los nombramientos antes mencionados.

4. Según dispone, el artículo 53 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto".

#### Resuelvo:

1° Invalídese el concurso público dispuesto mediante la resolución N° 9.245, de julio de 2017, que aprobó sus bases y que fue publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de agosto de 2017, desarrollado para proveer seis cargos vacantes de Jefe de Departamento grado 4° EUR, en la Planta de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto de los nombramientos dispuestos por las resoluciones N° 386/1/2018, N° 386/2/2018, N° 386/3/2018, N° 386/4/2018, todas de fecha 09/01/2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las que fueron representadas por la Contraloría General de la República por ser contrarias a derecho.

2° Déjense sin efecto las resoluciones N° 386/1/2018, N° 386/2/2018, N° 386/3/2018, N° 386/4/2018, todas de fecha 09/01/2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispusieron los respectivos nombramientos como resultado del concurso.

3° Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Felipe Salaberry Soto, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, María Eugenia Martínez, Jefa de División, Subdere.